

Constancia Secretarial:

Señor Juez, doy cuenta que en el presente asunto, la abogada designada en amparo de pobreza, Doctora DIANA CATALINA RAMIREZ CARMONA, presenta contrato individual de trabajo de carácter indefinido de estar nombrada en un cargo en la Notaria Primera del Circulo de Envigado, a partir del 27 de septiembre de 2021, por tanto, no puede aceptar tal designación que le hiciere el Despacho dentro del amparo de pobreza de la referencia para la designación de apoyo judicial. Provea usted.

BETTY DEL S. ZAPATA LOPEZ

Secretaria

04

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

<i>Auto</i>	<i>1188</i>
<i>PROCESO</i>	<i>AMPARO DE POBREZA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>LUZ DARY OROZCO ARANGO</i>
<i>AFECTADA</i>	<i>LORENA TATIANA QUICENO OROZCO</i>
<i>RADICADO</i>	<i>05 088 31 10 002 2021 00587 00</i>
<i>ASUNTO</i>	<i>Designa nuevo abogado</i>

Visto el informe que antecede, y como quiera que se aportó prueba sumaria que la abogada designada en amparo de pobreza Doctora DIANA CATALINA RAMIREZ CARMONA, se encuentra desempeñando un cargo en la Notaria Primera del Círculo de Envigado, por tanto no puede aceptar la designación que le hiciere el Despacho dentro del amparo de pobreza de la referencia, en su reemplazo, se designa al abogado LUIS ALBEIRO BARRANTES QUINTERO identificado con la CC 8.404.125 y portador de la Tarjeta Profesional número 93.357 del C.S.J., quien se localiza en la dirección carrera 80C no. 5-32 Ed. Torre Campestre Medellín, a quien se le informará la designación al correo electrónico, albeirobarrantes@yahoo.com.mx por parte de la interesada y por el Despacho, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación demostrable para no aceptarlo.

NOTIFIQUESE:



LIBARDO DE JESUS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE BELLO.**

Notificado el anterior auto por Estado
electrónicos Nro.179 del 08

de octubre de 2021,

BETTY DEL S. ZAPATA LÓPEZ
Secretaria